



R.A. 247-2023-MPSR-J/A 25/08/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 247-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 25 de agosto de 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 198-2023-MPSR-J/A de fecha 10 de julio de 2023; Informe Nº 180-2023-MPSR-J/GEAD, emitido por la Gerencia de Administración; sobre reconformación del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE, de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Dicha autoromía, rudica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ordenumiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Or sánica de Municipalidades, "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", como tal le corresponde implementar las medidas técnica: y administrativas orientadas por la administración municipal; y el segundo párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo les al refiere que: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de ilcaldía. For resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...)".

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece que: "En el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" para dicho año, el mismo que será integrado 1 or: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; b) El Director de Personal o quien haga sus veces, qui in además ejercerá las funciones de Secretario del Comité. c) El Contador General, o quien haga sus veces. d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus mumbros re ilizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes. Todos los miembros del Comité desempeñarán sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al Fondo, un exceptión de los beneficios que se otorquen en forma general", modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, con referente al período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo que será de dos años;

Que, la finalidad del Comité consiste en la aplicación y utilización del For do de Asistencia y Estimulo. Sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas o inas stencias al Centro de Labores, por donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizada por su titular, las rentas generadas por los activos propios y/c bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios. El destino de estos fondos es prindar asistencia educativa y familiar, apoyo de actividades de recreación y deportes para los servidores y amiliares, asistencia económica de los trabajadores que se encuentran comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276;

Que, el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratificó a vigencia de los Decretos Supremos N°s. 006-75-PM/INAP; 052-80-PCM; 028-81-PCM; 097-82-PCM y 067-92-PCM, y elemás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2022/MPSR-J/A de fec na 28 de enero del 2022, se conformó el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE, de la Municipalidad Provincial de San Román; y mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2022/MPSR- /A de fecha 30 de marzo del 2022, se ha resuelto: Precisar y Aclarar la Resolución de Alcaldía N° 019-2022/MPSR-J/A de fecha 28 de enero del 2022, en el extremo del artículo 1° que conforma el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE, de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, con vigencia desde 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 171-2023-MPSR-J/A de f:cha 08 de junio de 2023, se revuelve reconformar el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FOND D DE ESISTENCIA Y ESTÍMULO – CAFAE, de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para que culmin n el periodo, del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2023, dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 01)-2022/MPSR-J/A.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 198-2023-MPSR-J/A de fe :ha 10 de julio de 2023, se resuelve RECONFORMAR, el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE AS STENCIA Y ESTÍMULO –

Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas

Central Telefónica: (051) 321201

www.munisanroman.gob.pe

mpsrj@munisanroman.gob.pe

OF ORDING OF SECRETARIA GENERALIS CONTRACTOR OF SECRETARIA GENERALIS CONTRACTOR OF SECRETARIA CO





R.A. 247-2023-MPSR-J/A 25/08/2023

CAFAE, de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para que culminen el periodo, del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2023, dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 019-2022/MPSR-J/A (...).

Que, mediante Informe N° 180-2023-MPSR-J/GEAD de fecha 22 de agosto, el Gerente de Administración, formula y solicita la reconformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la entidad municipal, al habérsele designado como nuevo Gerente de Administración con Resolución de Alcaldía N° 235-2023-MPSR-J/A de fecha 15 de agosto de 2023 (...);

Bajo los argumentos esgrimidos, resulta necesario reconformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Municipalidad Provincial de San Román, en relación al Presidente del citado Comité, por habérsele designado al Cpc. Dionicio CORONADO CACHICATARI, como nuevo Gerente de Administración, para que culminen el periodo del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2023, dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 019-2022/MPSR-J/A; y en mérito al Principio de Legalidad señalado numeral 1 Articulo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en cumplimiento al Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, Decreto Supremo que aprueba normas a las que deben ajustarse las organizaciones del sector público y sus modificatorias.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR, el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO – CAFAE, de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, en el extremo del cargo de Presidente, para que culminen el periodo, del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2023, dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 019-2022/MPSR-J/A, reconformándose de la siguiente manera:

N	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	DESIGNACIÓN
01	Cpc. Dionicio CORONADO CACHICATARI	Gerente de Administración	01228161	Presidente
02	Abg. Ruddy Neylor ZUÑIGA CALLA	Subgerente de Recursos Humanos	46703498	Secretario
03	Cpc. Marleni SUCASAIRE RAMOS	Subgerente de Contabilidad	02064648	Miembro
04	Ernesto Oscar QUISPE PACARA	Representante de Trabajadores	01502511	Miembro – Titular
- 05	Diana Rosalia CÁRDENAS PERALES	Representante de Trabajadores	29646850	Miembro – Titular
06	Wilber CONDORI PALLI	Representante de Trabajadores	02434518	Miembro – Titular
07	Julian CHOQUE TORRES	Representante de Trabajadores	02422453	Miembro – Suplente
08	Percy Juan NEIRA YTO	Representante de Trabajadores	02171942	Miembro – Suplente
. 09	Jorge ROQUE GUIZADA	Representante de Trabajadores	01217537	Miembro – Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos, conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución, a Gerencia Municipal Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos, a los miembros integrantes Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, y demás unidades orgánicas, en lo que fuera de su competencia, para su cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
-A
-GM
-GA
COMITÉ
Archivo GSG-MPSRJ
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ

- Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico Plaza de Armas
- Central Telefónica: (051) 321201
- www.munisanroman.gob.pe
- mpsrj@munisanroman.gob.pe

GESTIÓN 2023 - 2026